

carne por todas partes, me ha servido de guía para tomar con ese conocimiento mis medidas.

NUM. 30, FOLIO 108.

*Non tamen adeo virtutum sterile saeculum, ut non et bona exempla prodiderit. Comitatae profugos liberos matres: secutae maritos in exsilia conjuges: propinqui audentes: constantes generi: contumax, etiam adversus tormenta, servorum fides (\*).*

“No ha sido este siglo tan estéril en virtudes, que no haya ofrecido también algunos buenos ejemplos. No han faltado “madres que hayan acompañado á sus hijos prófugos; esposas “que hayan seguido al destierro á sus maridos; parientes animosos; yernos decididos, y la fidelidad en los criados se ha “mantenido constante aun en medio de los tormentos.” El lector encontrará muchos rasgos de semejanza entre los ejemplos gloriosos que de todas esas virtudes hemos visto en esta época funesta, y cuadro de los acontecimientos de su tiempo que forma Tácito. La lectura de este admirable historiador, que hará en todos tiempos las delicias de cualquiera hombre de gusto, es de un interés mas particular en una época de revolución, pues se encuentran pinturas exactísimas hechas por mano de aquel gran maestro hace mil setecientos años, y en las cuales no se necesita mas que mudar los nombres, poniendo en lugar de los de las personas de aquel tiempo los de las de nuestros días. Creo que todo el que lea sus obras con los conocimientos prácticos que á mí me asisten de los sucesos de nuestra revolución, se persuadirá de que nadie ha conocido también al género humano como aquel hombre incomparable, lo cual me ha dado motivo á citarlo en algunos pasajes de mi defensa.

(\*) Tácito, histor. lib. I. 39

INDICE DE LAS MATERIAS  
CONTENIDAS EN ESTA DEFENSA.

- 00 —
- (1) Situación peculiar del autor al escribir esta defensa.
  - (2) Esta defensa es solo personal del autor: razones en que se fundaría la general de la administración del Sr. Bustamante si se intentase hacerla.
  - (3) Motivos de la ocultación del autor.
  - (4) Causas para no reconocer por legítima la actual Corte Suprema de Justicia.
  - (5) Esta defensa se dirige al público: medios que se han empleado por los enemigos de los ex-ministros para prevenir la opinión contra estos, aun con violación de las leyes.
  - (6) *Fundamentos del proceso.*—Acusación del general Don Juan Alvarez.
  - (7) Acusación del Sr. diputado D. José Antonio Barragan.
  - (8) Resumen de los cargos que hace el Sr. Barragan á los ex-ministros.
  - (9) Modo en que se instruyó el proceso por la sección del gran jurado.
  - (10) Declárase por la cámara de diputados en gran jurado, haber lugar á formación de causa contra tres de los ex-ministros acusados.
  - (11) Plan y división de esta defensa.
- CARGOS GENERALES CONTRA EL GOBIERNO.
- (12) *Primer cargo.*—Haber tenido conocimiento del modo en que fué aprehendido el Sr. Guerrero.

(13) Exponese el hecho segun lo declarado por el Sr. ex-ministro de Justicia.

(14) Contéstase á las objeciones de la seccion del jurado.

(15) Pruébese la necesidad que habia para las operaciones de la campaña del Sur de sacar de poder del Sr. Guerrero el bergantín *Colombo*.

(16) Pruébese que la aprehension del Sr. Guerrero fué cosa inopinada y para la cual nada estaba prevenido por el gobierno.

(17) Conclusion de esta materia.

(18) Unico cargo que sobre este punto podria hacerse al autor.

(19) Respóndese á él.

(20) *Segundo cargo*.—No haber reclamado contra el modo en que fué juzgado el Sr. Guerrero.

(21) Respóndese á este segundo cargo. El gobierno no tuvo parte alguna en la formacion de la causa, ni debió intervenir en ello.

(22) El gobierno no obró con inconsecuencia con respecto al carácter con que consideraba al Sr. Guerrero, pero sí la hay por parte de los acusadores, de la seccion y del congreso.

(23) No le toca al autor contestar á este cargo que nunca puede hacerse contra él.

(24) Contéstase á la parte de este cargo que procede de la acusacion del Sr. Barragan por no haber impedido la ejecucion del Sr. Guerrero.

Carta de que se habla en la declaracion del general Mejía. Pruébese que su contenido no puede ser el que se pretende por dicho general.

(25) Disposicion en que estaba el vice-presidente con respecto al Sr. Guerrero, y única parte que en ella tuvo el autor.

(26) Qué cosa son las juntas de ministros y qué responsabilidad imponen.

(27) Esta parte del cargo no puede hacerse al gobierno.

(28) *Conclusion general* sobre todos los cargos relativos á la aprehension y causa del Sr. Guerrero. Pruébese que nunca podria haber en el gobierno la criminalidad que se le imputa.

Medios que se han empleado contra los ex-ministros acusados.

(29) Conducta del gobierno y del congreso de 1833 con respecto al general Inclan. ¿Por qué no se ha insistido en el cargo que se hacia á los ex-ministros por haberlo dejado sin castigo.

(30) Compárase la conducta de Inclan con la de Picaluga.

(31) Intriga que se formó contra el autor, haciendo uso de un escribiente de la secretaría que estuvo á su cargo.

(32) Escena cómica de la declaracion de dicho escribiente.

(33) Miras que en esta intriga se llevaban.

(34) Manifiesta inverosimilitud del papel que se hizo representar á dicho escribiente.

(35) El vice-presidente Gomez Farías, quiere obligar á los domésticos del autor á que descubran el lugar de su ocultacion.

(36) Conducta del portero del autor.

(37) Todo el objeto de los enemigos de los ex-ministros, usando estos medios no eran mas que ejercer una venganza.

(38) El gobierno del Sr. Bustamante estaba en el caso en que los publicistas y los ejemplos de la historia autorizan el uso de medios de sorpresa para terminar la guerra.

(39) Consideraciones que se tuvieron con el Sr. Guerrero ántes de la guerra, y propuestas que se hicieron para terminarla.

(40) No se observaba el derecho de guerra por los partidarios del Sr. Guerrero.

(41) Conclusion de esta materia.

(42) Contéstase á la imputacion del general Alvarez sobre

la muerte del Sr. Iturbide: parcialidad que la seccion del jurado manifiesta con este motivo.

(43) Contéstase á otra imputacion del mismo sobre la muerte del general Teran, y explícense las relaciones de íntima amistad que habia entre este general y el autor.

(44) *Tercer cargo.*—La guerra civil: haber atacado á los patriotas del Sur, y no haberlo hecho á los pronunciados por el centralismo en Yucatan. Dilapidacion de caudales y derramamiento de sangre con este motivo.

(45) Respóndese á estos cargos.

(46) Nulidad que puede reconocerse en todo cuanto ha existido despues de los sucesos de Diciembre de 1828.

(47) El gobierno del Sr. Bustamante fué por lo ménos tan legítimo como el que le precedió, y mas que los que le han seguido por efecto del plan de Zavaleta.

(48) El gobierno debia repeler todo ataque contra su existencia y contra la tranquilidad pública.

(49) Contéstase á la parte de este cargo concerniente á la dilapidacion de los caudales públicos.

(50) Pruébese que no solo hubo dilapidacion, sino que la hacienda pública no se habia visto desde la independenciam en un estado tan floreciente.

(51) El gobierno no excusó ningun medio de blandura para hacer cesar la guerra y para disminuir los males que son su consecuencia.

(52) El gobierno no tuvo parte alguna en las ejecuciones de que habla el Sr. Barragan, y de las mas de ellas ni noticia sino mucho despues de hechas.

(53) Proteccion dispensada por el gobierno á varios individuos perseguidos, y en especial á los acusadores Barragan y Alvarez, y á Don Vicente Romero, gobernador de San Luis Potosí.

(54) Contéstase á otros puntos de acusacion del mismo género que los anteriores.

(55) Los excesos inevitables en tiempos de turbulencias no pueden ser de la responsabilidad del gobierno.

(56) Parcialidad del Sr. Barragan: hecho atroz del general Alvarez.

(57) Concesion de empleos de que el Sr. Barragan acusa al gobierno.

Motivos por que no pudieron mandarse tropas algunas á Yucatan durante la guerra del Sur.

(58) *Cuarto cargo.*—Haber intentado variar la forma de gobierno.

(59) Declaracion de general Mejía con referencia á propuestas que dijo haberle hecho el P. Muriel, por encargo de los exministros de Guerra y Relaciones.

Pruébese ser infundada esta declaracion.

(60) Declaracion del general Basadre relativa á las gestiones del mismo religioso.

(61) Pretensiones del Sr. Basadre durante la administracion del Sr. Bustamante.

Pretensiones de otros varios sujetos que despues han obrado contra aquella administracion.

(62) La seccion del jurado omitió tomar declaracion al P. Muriel, siendo esta esencial en el proceso.

(63) Declaracion del Gral. Inclan citado por el Gral. Mejía.

(64) Cartas presentadas por dicho general Inclan.

(65) Confírmase lo dicho sobre la parcialidad de los procedimientos de la seccion del jurado.

(66) Pruébese ser falsa la acusacion que hace Inclan fundada en las cartas que presentó.

(67) Pruébense ser falsos los motivos que el general Inclan dice tuvo para hacer la declaracion.

- (68) Declaracion de D. Francisco Carvajal.  
 (69) Trama formada para la acusacion de los ex-ministros que se hace manifiesta por todas estas declaraciones. Motivos de resentimiento que contra los ex-ministros tenian los generales Mejía y Basadre.  
 (70) Declaracion del Sr. senador Acosta.  
 (71) Otras declaraciones de que habla la seccion.  
 (72) Reflexiones generales sobre la conducta del gobierno, que acaban de convencer falsedad de este cargo.  
 (73) Explicase la conducta del gobierno del Sr. Bustamante en el ruidoso suceso del general Inelan en Jalisco.  
 (74) Proteccion que se pretende dispensó el gobierno á los pronunciados por el centralismo en Yucatan.  
 (75) Conducta del gobierno con respecto á Yucatan.  
 (76) Reconocimiento que se dice prestó el gobierno á las autoridades establecidos en los Estados á consecuencia del plan de Jalapa.  
 (77) Conclusion general de los cargos hechos en comun contra la administracion de Sr. Bustamante.

#### CARGOS PARTICULARES.

- (78) *Primer cargo.*—Haber atentado contra la independencia.  
 (79) Ligereza con que ha procedido la seccion á hacer este cargo, que no tiene otro fundamento que la declaracion del general Basadre.  
 (80) Los que la seccion representa como crímenes en este cargo, han sido por el contrario servicios muy importantes hechos á la República.  
 (81) El general Basadre es testigo recusable, teniéndose por agraviado por haberle retirado una comision que le dió el gobierno del Sr. Guerrero. Explicase el objeto de esta comision.

- (82) *Fundamentos de este cargo.*—1º Haber impedido la expedicion de patentes de corso, que era uno de los objetos de la comision del Sr. Basadre.  
 (83) Absoluta imposibilidad de apresar el convoy de platas de la Habana, como el Sr. Basadre dice tenia combinado.  
 (84) 2º Haber impedido tuviese efecto la revolucion de la isla de Cuba que el Sr. Basadre iba á promover, poniéndose para ello de acuerdo con la gente de color de Haity.  
 (85) 3º Haber permitido la venida á la República del príncipe Pablo de Wurtemberg.  
 (86) 4º No haber dictado medidas de defensa, cuando se dió aviso de que la expedicion francesa de Argel venia á esta República, cuyo cargo es general contra el gobierno.  
 (87) Encargo que sobre este punto se dice hizo el presidente de los Estados-Unidos de América al general Mejía.  
 (88) Motivos por los cuales es testigo recusable el general Mejía.  
 (89) Observaciones sobre el encargo que se dice hizo el presidente de los Estados-Unidos de América, al general Mejía.  
 (90) Observaciones sobre la reserva que tuvo en este encargo el general Mejía, que no observó en otras materias semejantes.  
 (91) 5º Venta de la corbeta Tepeyac. Respóndese á este cargo aunque peculiar de los secretarios de Guerra y Hacienda.  
 (92) Haber despreciado el aviso dado por el Sr. Basadre relativo al Sr. Gutierrez Estrada.  
 (93) Conclusion general sobre estos cargos.  
 (94) Refiérense las negociaciones seguidas con España por la relacion que tienen con esta materia.  
 (95) Instrucciones que con varios motivos se dieron á los agentes de la República en paises extranjeros. Informes que sobre todos los negocios exteriores puede dar el Sr. Gorostiza.

(96) *Ultimo cargo*.—Espionaje, despilfarro de los caudales públicos, haber extraído de la secretaría el libro en que se llevaba la cuenta de los gastos secretos.

Contéstase á todos estos cargos. Pruébese ser falso lo que la seccion dice acerca del libro de gastos secretos, y demuéstrase la mala fé de la seccion.

(97) Pruébese que no solo no hubo despilfarro, sino mucha economía, y que en ningun año se gastó ni con mucho la suma asignada para gastos secretos en el presupuesto.

(98) Contéstase á lo que la seccion dice sobre espionaje, asechanzas &c.

(99) Observaciones sobre el decreto del congreso de 1º de Mayo de 1833, en que se previene no se admitan ciertas partidas de gastos. Pruébese que es contrario á la constitucion y á las leyes, y ademas impracticable.

(100) Contéstase á algunos otros cargos del Sr. Barragan.

(101) Conclusion de esta defensa.

#### OBSERVACIONES.

La pieza forense que he dado á conocer de este orador, no obstante su extension, es sin duda la mas notable que he publicado. Envuelto el Sr. Alaman en una terrible acusacion, perseguido encarnecidamente por enemigos poderosos y obligado á permanecer oculto, su posicion en aquellos momentos era sumamente comprometida, y casi imposible el que se dejase escuchar la voz de la razon, de la justicia. En su defensa (pieza verdaderamente digna de estudio) no solamente se revela en

ella al notable orador, sino al hábil y docto jurisconsulto. El minucioso análisis de todos los cargos que le hacen sus acusadores, el exámen crítico de las pruebas en que se apoyan sus enemigos, así como la brillante impugnacion que hace, demostrando con hábil tacto lo infundado de la acusacion, colocan al Sr. Alaman en un puesto elevado ya se le considere como orador ya como hombre de Estado.

Respecto á la forma de su discurso, es la conveniente y usada en las defensas, siendo en lo general su lenguaje correcto y sus descripciones interesantes y animadas.